



Mitad Del Mundo
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

RESOLUCIÓN No. 002-PA-ETPMM-EP-2023

Giovanna Betsabe González Narváez
GERENTE GENERAL (S)
EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA "MITAD DEL MUNDO" EP

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incorpora entre las entidades del sector público las siguientes: *"Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*
- Que,** el artículo 226 de la Norma Suprema, prevé que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- Que,** el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *"(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"*;
- Que,** el artículo 9 del mismo cuerpo legal determina que una de las atribuciones de la Empresa es la de: *"(...) Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento (...)"*;
- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorga a las empresas Públicas la capacidad asociativa cuando expresa: *"(...) Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República (...)"*;
- Que,** refiriéndose a la misma capacidad asociativa, el artículo 26 del cuerpo legal invocado determina: *"(...) Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se*

022 239 4803 info@mitaddelmundo.gob.ec

Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 1 de 5



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial



Mitad Del Mundo
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

RESOLUCIÓN No. 002-PA-ETPMM-EP-2023

considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.(...);

- Que,** en la Gaceta Oficial del GADPP No. 030-2019-2023 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha publica la Ordenanza Oficial No. 12-CPP-2019-2023 expedida en Sesión Ordinaria No. 17-2019-2023 del Pleno del Consejo Provincial de Pichincha el 01 de julio de 2020, misma que en sus artículos 1 y 2 sustituye a la Ordenanza Provincial No. 04 expedida por el H. Consejo Provincial de Pichincha, constituyendo en su lugar la Empresa Turística de Pichincha "MITAD DEL MUNDO" EP;
- Que,** el artículo 3 de dicha Ordenanza determina que el objeto de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP (ETPMM-EP), responde a la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha en el fomento productivo turístico de la provincia; y al efecto, el objeto de la empresa comprende el desarrollo productivo turístico a través del cumplimiento de algunos objetivos entre ellos el literal señala: "(...) c) Creación y mantenimiento de canales de comunicación con organismos nacionales e internacionales encargados del manejo turístico, comercial y de promoción de productos asociados al turismo; (...) e) Identificar fuentes de cooperación técnica y de financiamiento, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios y supervisar la correcta ejecución de los mismos";
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, establece: *"El Reglamento se aplicará a todos los procedimientos asociativos relacionados a asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional (con priorización de los sectores de la economía popular y solidaria y comunitario) o internacional, en los que la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP (ETPMM-EP) tenga previsto y/o haya planificado desarrollar determinados proyectos, obras, productos o servicios, en el ámbito de sus competencias y dentro marco de los objetivos establecidos en la ordenanza No. 12-CPP-2019-2023 y en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la Republica";*
- Que,** el literal a) del artículo 5 correspondiente al Capítulo II de Lineamiento Generales del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" relativo a la Alianza Estratégica establece: *"Acuerdo de tipo comercial y/o productivo que liga facetas específicas de los negocios de dos o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan o presten los mismos servicios y/o productos o que sean complementarios para el cumplimiento de sus fines empresariales, potenciando la efectividad de las estrategias competitivas de sus participantes, a través del intercambio de tecnologías, habilidades o productos, o del aporte de materia prima, capital, conocimientos del mercado, ventas, canales de distribución y colocación para obtener el mismo objetivo. No implicará la pérdida de la identidad e individualidad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP";*
- Que,** con fecha 17 de febrero de 2023, la señora Wendy Huallas, Gerente de Ventas, de H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL", presenta la propuesta de Convenio Asociativo por Prestación de Servicios Hoteleros – Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo - EP;
- Que,** mediante memorando No. GG-0045-ETPMM-EP-2023-M, de 23 de febrero de 2023 suscrito por la Ing. Giovanna Betsabé González Narváez, Gerente General, subrogante, dirigido a la magister Ana María Palacios Terán, Subgerente Técnica y a Katherine Sofía

022 239 4803 info@mitaddelmundo.gob.ec

Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 2 de 5



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial



Mitad Del Mundo
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

RESOLUCIÓN No. 002-PA-ETPMM-EP-2023

Longo Bedón, Coordinadora de Desarrollo Turística (E), emite el informe de viabilidad de la propuesta de H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";

- Que,** a través de memorando No. ETPMM-EP-CDT-2023-0004-I, de 23 de febrero de 2023, suscrito por la licenciada Katherine Sofía Longo Bedón, Coordinadora de Desarrollo Turístico (E), remite a la Ing. Giovanna Betsabé González Narváez, Gerente General, subrogante, el informe técnico para el "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";
- Que,** con memorando No. GG-0046-ETPMM-EP-2023-M, de 24 de febrero de 2023, suscrito por la ingeniera Giovanna Betsabé González Narváez, Gerente General, subrogante, dirigido a la licenciada Katherine Sofía Longo Bedón, Raúl Antonio Cajamarca Elizalde y José Alberto Cabrera, en sus calidades de Coordinadora de Desarrollo Turístico (E), Jefe Financiero, y Jefe de Planificación y Control de Gestión, en ese orden, disponiéndoles continuar en el proceso de suscripción del "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";
- Que,** mediante memorando No. ETPMM-EP-ST-2023-0029-M, de 24 de febrero de 2023, suscrito por la magister Ana María Palacios Terán, Subgerente Técnica, dirigido al ingeniero José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión, solicita la modificación POA para creación y traspaso presupuestario de la tarea con la denominación "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";
- Que,** con memorando No. ETPMM-EP-JCP-2023-0036-M, de 24 de febrero de 2023, suscrito por la ingeniera Sonia Alexandra Coronel González, Jefa de Planificación, certifica que el "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL" NO puede ser ejecutado a través de las modalidades de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o las Resoluciones del SERCOP; debiéndose para ello aplicar la Resolución No. 06-DIR-ETPMM-EP-2021 de 24 de agosto de 2021, que contiene el: "Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" - EP;
- Que,** mediante memorando No. ETPMM-EP-GPCG-2023-116-M, de 24 de febrero de 2023, suscrito el ingeniero José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión, emite el informe de pertinencia No. 11 para la creación de tarea con denominación "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";
- Que,** mediante memorando No. ETPMM-EP-GPCG-2023-131-M, de 03 de marzo de 2023, suscrito por el ingeniero José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión, dirigido a la magister Ana María Palacios Terán, Subgerente Técnica, notifica con el informe de pertinencia de aprobación y modificación en el POA para la creación de la tarea denominada "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";
- Que,** con memorando No. ETPMM-EP-GPCG-2023-132-M, de 03 de marzo de 2023, suscrito por el ingeniero José Alberto Cabrera Alvarado, Jefe de Planificación y Control de Gestión emite la Certificación POA No. 073 – Coordinación de Desarrollo Turístico - "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";



022 239 4803



info@mitaddelmundo.gob.ec



Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 3 de 5



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial



Mitad Del Mundo
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Buenaventura

RESOLUCIÓN No. 002-PA-ETPMM-EP-2023

- Que,** con transacción No. 1565, de 06 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Tatiana Alexandra Mena Ruíz y CPA. Raúl Antonio Cajamarca Elizalde, Especialista de Presupuesto y Jefe Financiero, respectivamente, emite la certificación de Reforma Presupuestaria para el proceso de "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";
- Que,** con fecha 06 de marzo de 2023, se emite la Certificación Presupuestaria No. 69, la que se encuentra suscrita por la Ing. Tatiana Alexandra Mena Ruíz y CPA. Raúl Antonio Cajamarca Elizalde, Especialista de Presupuesto y Jefe Financiero, en ese orden; para la suscripción del "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";
- Que,** se cuenta con los Términos de Referencia elaborado el 03 de marzo de 2023 por la licenciada Katherine Sofía Longo Bedón, Coordinadora de Desarrollo Turístico (E) y aprobado por el magister Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General, en la cual se sugiere a los siguientes servidores para que integren la Comisión Técnica para el "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL": Saskia del Rocío Cruz Araque; Asistente de Planificación, en calidad de delegado del Gerente General, quien la presidirá; Germán Alejandro Lima Campaña, Ejecutivo de Ventas y Servicio al Cliente, en calidad de titular del área requirente; y Pablo Francisco Escorza Camacho, Coordinador de Operación de Proyectos Turísticos (E);
- Que,** mediante memorando No. ETPMM-EP-JF-2023-0148-M, de 06 de marzo de 2023, suscrito por el CPA. Raúl Antonio Cajamarca Elizalde, Jefe Financiero, pone en conocimiento de la magister Ana María Palacios Terán, Subgerente Técnica, sobre la disponibilidad presupuestaria para la suscripción del "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL";
- Que,** con memorando No. GG-0059-ETPMM-EP-2023-M, de 06 de marzo de 2023, suscrito por el magister Jorge Eduardo Carrera Sánchez, Gerente General, con el que dispone a la Coordinación Jurídica elabore la Resolución de Inicio para la suscripción del "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL".

EN EJERCICIO de las facultades conferidas por el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 4 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP; y, el artículo 13, literales c) y e) de la Ordenanza provincial 12-CPP 2019-2023, de 01 de julio de 2020, en concordancia con la Acción de personal No. 027-CTH-2021 de 16 de marzo de 2021; y, demás normativa aplicable conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la suscripción del "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL".

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el acuerdo asociativo denominado: "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP. y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL"; la que deberá responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan, analizar y evaluar la propuesta presentada. Saskia del Rocío Cruz Araque; Asistente de Planificación, en calidad de delegado del Gerente General, quien la presidirá; Germán Alejandro Lima Campaña, Ejecutivo



022 239 4803



info@mitaddelmundo.gob.ec



Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 4 de 5



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial



Mitad Del Mundo
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

RESOLUCIÓN No. 002-PA-ETPMM-EP-2023

de Ventas y Servicio al Cliente, en calidad de titular del área requirente; y Pablo Francisco Escorza Camacho, Coordinador de Operación de Proyectos Turísticos (E).

Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser cambiados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la máxima autoridad o su delegado

Artículo 3.- APROBAR el procedimiento aplicado por la Comisión Técnica, que tiene por objeto la suscripción del "Convenio Asociativo entre la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" – EP, y el H.O.V. Hotelera Quito S.A. "SWISSOTEL"; y lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 4.- DISPONER a la Jefe de la Unidad de Compras Públicas de la Empresa Turística Pichincha "Mitad del Mundo" EP, se proceda con la publicación de la presente Resolución, convocatoria, Términos de Referencia, pliego; y, demás documentos relevantes generados o que se generen en el presente proceso asociativo en la Página Web de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, de acuerdo al Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP y demás normativa aplicable conexas.

En todo lo no previsto en la presente Resolución se tomará en consideración lo dispuesto en el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP., y lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Página Web de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, www.mitaddelmundo.gob.ec

Comuníquese y Publíquese. -

Dado en San Antonio de Pichincha, a 07 de marzo de 2023.

Ing. Giovanna Betsabe González Narváez
GERENTE GENERAL (S)
EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA "MITAD DEL MUNDO" EP

hc

022 239 4803 info@mitaddelmundo.gob.ec

Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

Pág. 5 de 5

